DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2324645

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE LOS PENSAMIENTOS ENTRE CALLES LAGO VILLARRICA Y LAS MARAVILLAS; CALLE LOS PENSAMIENTOS ENTRE CALLE LAS MARAVILLAS Y QUEBRADA EXISTENTE, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.018 exenta.- Valparaíso, 25 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la ejecución de reposición de pavimentos, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Los Pensamientos entre calles Lago Villarrica y Las Maravillas; calle Los Pensamientos entre calle Las Maravillas y Quebrada Existente, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha presentado la Constructora Bohun Ltda., para la ejecución de las obras del proyecto "Reposición Pavimentación Calle Los Pensamientos, Reñaca Alto, Viña del Mar." Responsable de la actividad es el Sr. Ricardo Barril Castro, RUT 12.152.952-1, domiciliado en calle Berger Nº 2759, de la comuna de Viña del Mar.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1º Autorícese permiso para cierre y ocupación de calle Los Pensamientos entre calles Lago Villarrica y Las Maravillas; calle Los Pensamientos entre calle Las Maravillas y Quebrada Existente, de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, desde la autorización de inicio de obras otorgado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Los trabajos se ejecutarán de lunes a viernes entre las 08:00 hrs. y las 18:80 hrs.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2º Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de desvíos:

Los vehículos que utilizan Los Pensamientos desde Las Maravillas hacia el Norte:
Caletera Camino Internacional - Av. Alemania - Primera - Calle Cinco - Av. Séptima - Calle Seis - Angol - Los Tulipanes.

Los vehículos que utilizan Los Pensamientos hacia Las Maravillas hacia el Sur:
Los Tulipanes - Angol - Calle Seis - Av. Séptima - Calle Cinco - Sexta - Tres - Dos - Primera - Av. Alemania - Caletera Camino Internacional.

3º Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.
Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.
4º Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.
5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl